



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 03 de enero del 2025

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero de 2025; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 181-2024-CO/UNISCJSA de fecha 17 de junio de 2024, se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 17 de junio de 2024 a la Abog. Ninoska Clara Minaya Zoricich, identificada con DNI. N° 19821813, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**, cargo que es considerado de Confianza y de libre remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS Confianza.
(...);

Que, con fecha 03 de enero de 2025, la Mag. Ninoska Clara Minaya Zoricich, presenta ante esta casa superior de estudios, su renuncia irrevocable al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como, a todas las encargaturas asignadas durante el periodo de su contrato, ello con efectividad a partir del 04 de enero de 2025;

Que, mediante Memorando N° 013-2025-PCO/UNISCJSA, de fecha 03 de enero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General convocar a Sesión Extraordinaria N° 001 de fecha 03 de enero de 2025, a fin de tratar la **Agenda N° 06: Renuncia de la Mag. Ninoska Clara Minaya Zoricich al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;**



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2025-CO/UNISCJSA

Que, en Sesión Extraordinaria N° 001, de fecha 03 de enero de 2025, se registró la **Agenda N° 06**: Renuncia de la Mag. Ninoska Clara Minaya Zoricich al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; del cual, luego del debate, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad aceptar la renuncia de la Mag. Ninoska Clara Minaya Zoricich al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo como último día de labores el día 03 de enero de 2025;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 03 de enero de 2025, la renuncia del de la Mag. Ninoska Clara Minaya Zoricich al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Mag. Ninoska Clara Minaya Zoricich, efectúe la entrega de cargo correspondiente, en el marco de la Directiva N° 011-2021-CO-UNISCJSA "Procedimientos para la entrega y recepción de cargo de los empleados públicos en la UNISCJSA".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión organizadora, a la Mag. Ninoska Clara Minaya Zoricich, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Control Interno y unidades órganos pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdéz
SECRETARIO GENERAL

Originaria de las Comunidades Nativas

